



Registro electrónico y comunicaciones interiores	
Registro electrónico único	
Único para los órganos y entidades de AJA, AA, APE*, ARE* y Consorcios* *(Potestades administrativas)	
Gestión	Consejería competente en materia de administración pública.
Soporte tecnológico	Consejería competente en materia de transformación digital.
Dudas/discrepancias sobre emisión/recepción de docs	Órgano o entidad competente para la tramitación del documento de que se trate.
<ul style="list-style-type: none">• Accesible desde sedes electrónicas, rigiéndose por su fecha y hora oficial y donde constará el calendario de días inhábiles.• Figurará la relación actualizada de trámites que pueden realizarse en el mismo.• Recepción automática de los documentos y emitirá automáticamente un justificante de dicha recepción. → a la dirección electrónica que ésta haya indicado.	
Presentación de documentos	
Permitirá la presentación de los datos y documentos que las personas interesadas deseen acompañar voluntariamente a los escritos. <u>Docs presentados de manera presencial</u> → deberán ser digitalizados en ésta para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.	
Se podrán	Establecer limitaciones de tamaño o de cualquier otra índole a fin de garantizar la compatibilidad técnica .
	Rechazar los docs electrónicos que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad de los sistemas (se informará de ello)
Rechazo	a) Cuando no conste el nombre, apellidos o denominación o razón social de la persona interesada en el procedimiento así como su firma y n.º de DNI
	b) Cuando se desconozca la Administración, órgano o entidad al que se dirija el escrito.
	c) Cuando la Administración o entidad de destino, no se encuentre integrada en el sistema de interoperabilidad de las Administraciones Públicas.
<u>Si hay rechazo</u> → la persona interesada tendrá derecho a solicitar un recibo a efectos de constancia del intento de presentación y de las causas que provocaron su inadmisión.	
Funcionará ininterrumpidamente para la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. Interrupción → Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo indispensable (el órgano competente podrá determinar la ampliación de los plazos no vencidos)	
Comunicaciones electrónicas interiores en la Administración de la Junta de Andalucía	
Las comunicaciones entre los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de éstos con las agencias y consorcios adscritos, se realizarán por medios electrónicos, asegurándose la interoperabilidad y mediante estándares abiertos, así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por la ciudadanía, garantizándose su trazabilidad integral, así como su carácter fehaciente cuando sea necesario. Regulación comunicaciones electrónicas internas → <u>Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital</u>	